

**CUDAP: ACTU-USL:0004909/2012**  
**Organismo: UNSL**

**Datos de Registración:** Fecha: 06-Ago-2012  
Hora: 11:34:10  
Área: REC-MESAENT@unsl - Mesa General de Entrada

**Fecha de Impresión:** 06-Ago-2012 11:51:38

---

**Causante:** Ing.JORGE RAUL OLGUIN.- Secretario General UNSL.-

**Procedencia :**

<u>Responsables Locales</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha</u>
REC-DESPACHO@unsl	Rectorado Despacho	06-Ago-2012 11:34:10
<b>Título:</b> Eleva propuesta de Anteproyecto		

Texto

---

**Ing.JORGE RAUL OLGUIN.-Secretario General UNSL.-Eleva propuesta de Anteproyecto p/incorporar taxativamente al Esttuto Universitario al Ctro. Univ. de la Villa de Merlo.-**

---

CUDAP: ACTU-USL:0004909/2012



ACTU-USL:0004909/2012

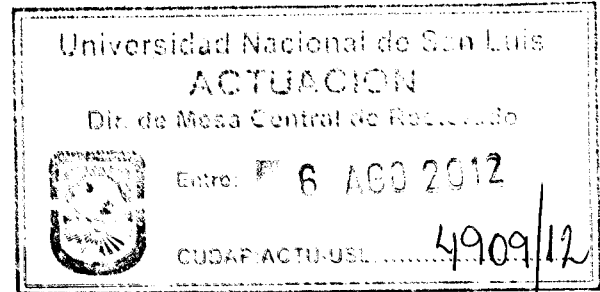


Universidad Nacional de San Luis  
Secretaría General



San Luis, 6 de agosto de 2012

Señor Rector de la  
Universidad Nacional de San Luis  
Dr. José Luis RICCARDO  
S\_\_\_\_\_/\_\_\_\_D.



De mi mayor consideración:

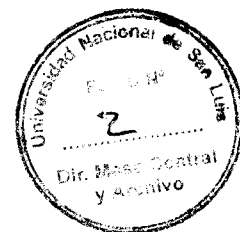
Ante la posibilidad de convocatoria a Asamblea Universitaria para analizar reformas del Estatuto, acompaño a la presente una propuesta de modificación con el objeto de incorporar taxativamente al Estatuto Universitario al Centro Universitario de la Villa de Merlo.

En el Estatuto actual sólo existen menciones al Centro Universitario San Luis y al Centro Universitario Villa Mercedes, únicas sedes en las que existían Facultades. Con la reciente incorporación de la Facultad de Turismo y Urbanismo, con sede en la Villa de Merlo se hace necesaria esta incorporación.

Sin otro particular y esperando que mi propuesta sea tenida en cuenta en la convocatoria, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN  
Secretario General  
UNSL



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

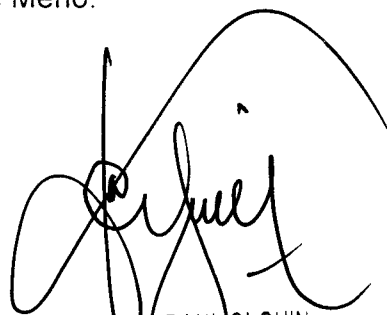
### Incorporación del centro Universitario de la Villa de Merlo

Esta propuesta apunta a modificar el Estatuto Universitario para dar entidad estatutaria al Centro Universitario de la Villa de Merlo, donde se creó la Facultad de Turismo y urbanismo.

Por lo expuesto se propone:

### Modificar el Artículo N° 71 del Estatuto Universitario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 71.- A los fines de un adecuado aprovechamiento de los recursos, toda la actividad docente y de investigación que se realice en una determinada disciplina o conjunto de estas, se tenderá a canalizar a través de un único departamento, en cada uno de los Centros Universitarios de San Luis, Villa Mercedes y Villa de Merlo.



Ing. JORGE RAUL OLGUIN  
Secretario General  
UNSL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
CENTRO UNIVERSITARIO  
VILLA DE MERLO  
06/08/12